

RESOLUCIÓN N° 3371 /2019  
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO  
QUE INDICA.

RECOLETA,

30 SET. 2019

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado N° 32003, de fecha 24 de septiembre de 2019;
2. Informe Inspectivo de fecha 24 de septiembre de 2019;
3. Certificado de Recepción Final S/N de fecha 25 de septiembre 1979, emitido por la Dirección de Obras Edificación y Permisos de la Municipalidad de Santiago;
4. Formulario de Modificación y Actualización de la información, emitido por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 29 de agosto de 2019;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final, Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

**1º AUTORIZÁSE** el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente **Nº 2-755214**, a nombre de **GENESE CHARLES**, Rut. **25.266.364-9**, autorizado para ejercer el giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **ASUNCION Nº 443**, Rol **369-59**, Unidad Vecinal **Nº 34**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

**2º Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**3º Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4º Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

**5º.** La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dgt  
25.09.2019

1618402